



Sindicato de Trabajadores de
la Administración de Justicia

FIRMADO EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE INGRESO QUE SUPONDRÁ REPONER LOS DERECHOS CONCLUCADOS CON LA REFORMA DEL ART. 521 DE LA LOPJ

En la reunión celebrada el día 27 de octubre en Madrid en el seno de la Mesa Sectorial de Justicia, se ha materializado el compromiso que adquirió la semana pasada el Ministro de Justicia con STAJ, CC.OO y UGT (No ha firmado CSIF, que es el otro de los cuatro sindicatos nacionales con representación en la Mesa del Ministerio). El acuerdo alcanzado, gracias a la presión de estos sindicatos y al apoyo dado por las miles de firmas recogidas, supondrá la reforma urgente del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional (Real Decreto 1451/2005) y el Reglamento de Secretarios Judiciales, reponiendo de esta forma, los derechos conculcados con la reforma del art. 521 de la LOPJ.

Este acuerdo conlleva la recuperación y garantía de todos los derechos que se pusieron en riesgo con la reforma del art. 521 de la LOPJ:

- Vincula a todo el Estado y asegura el mantenimiento de nuestros derechos y garantías en la negociación de las futuras RPT,s,, tanto en ámbito Ministerio como en CC.AA. con competencias transferidas.**
- Recuperamos la diferenciación de las RPT,s de las correspondientes UPAD,s por órganos colegiados y órganos unipersonales del mismo orden jurisdiccional dentro del mismo municipio.**
- Las RPT,s quedarán definidas con las funciones a desempeñar por cada Cuerpo, para todos los centros de destino, sean UPADs ó Servicios Comunes, según lo establecido en los artículos 476, 477 y 478 de la LOPJ. De esta forma se mejora la especificación que hacía antes de su modificación el art 521 en relación a las "características esenciales".**
- Derecho a optar en los concursos de traslado a los puestos de trabajo así diferenciados por órdenes jurisdiccionales. Esta posibilidad no la contemplaba el anterior art. 521 de la LOPJ.**

La modificación de ambos reglamentos se tramitará con carácter de urgencia y se publicará en el BOE en el plazo de varias semanas. No obstante lo conseguido, STAJ sigue reclamando la reforma del art. 521 de la LOPJ a fin de que vuelva a su anterior redacción.

Con relación a los Servicios Comunes, hemos reivindicado que exista la misma diferenciación que en las UPAD,s, para que los trabajadores puedan solicitar en los concursos de traslado los puestos de trabajo correspondientes a "cada una de las secciones diferentes dentro del mismo Servicio Común".

Lamentamos la actitud de CSIF, que trata de confundir a los funcionarios haciéndoles creer que es posible modificar la LOPJ en este preciso momento. Olvida CSIF que se trata de una ley, orgánica, cuya modificación requiere un trámite parlamentario complejo y prolongado, y que, por otra parte, acaba de ser modificada. ¿Crean de verdad en CSIF que se va a iniciar, ahora, una nueva modificación para aprobar justamente lo contrario de lo que se ha aprobado no hace ni dos semanas?

OFERTA EMPLEO PUBLICO 2009.- El Ministerio informará la semana próxima si se acumula a la OEP de 2010. Os mantendremos informados.

STAJ, 29 de octubre de 2009